SIDENCIA DE LA REPUBLICA
artamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8022.-

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL DE FONDOS , A PARTIR DE JULIO PPDO. Y POR EL RESTO DEL EJERCICIO, A LA INTENDENCIA DEL COLEGIO MILITAR, PARA MEJORA DE CASINO Y ADQUISICION DE VIVERES.-

29

S.2.Nº .....

Asunción, 15 de Noviembre de 1.951.-

3085.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Colegio Militar "Mcal. F.S.López" (Exp.M.D.N.Nº 3070/51), en la que solicita la entrega mensual, a partir de Julio ppdo. y por el resto del presente Ejercicio Financiero, de las sumas asignadas en Rubros del Item 17, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente, a fin de hacer adquisiciones directas de las especies alimenticias necesariss para el consumo del cuerpo de Cadetes y para el Casino de la Institución, en vista de la urgencia de la adquisición, y la imposibilidad de realizar por medio de licitación pública, debido a la falta de interés por parte de los proveedores; el parecer favorable del Cdo. en Jefe de las FF.AA. de la Nación; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército; de la Inspección de Hacienda, y de la Contraloría Financiera, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.; de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 193, Inc.3º, 5º y 9º, y 218 de la Ley de Org.Adm., el Decreto-LEY Nº 2047 y el art.14 de la Ley de Presupuesto de Gastos vigente; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Intendencia del Colegio Militar "Mcal.F.S.López", mensualmente, a partir de Julio ppdo. y por el resto del Presente Ejercicio, las siguientes sumas asignadas a la citada Institución en el Presupuesto de Gastos vigente - Ley Nº 99, en los conceptos y con la imputación que se indican y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

I T E M 17 - Anexo H.

Rubro 3.08 Rac. y Mejora de Casino..... ₲. 2.200.-
" 3.10 Víveres ....." 27.000.-

Art.2º.-La inversión se efectuará por vía administrativa directa, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes e intervención de la Inspección de Hacienda.-

///....

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

29

TRP.